





# ACTA No. 42 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

En Hermosillo, Sonora, siendo las 13:30 horas del día 31 de octubre del 2022, previa convocatoria a los miembros de la H. Junta Directiva y Titular del Órgano Interno de Control, realizada por el Lic. Froylán Gámez Gamboa, Secretario Técnico de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, tiene lugar la Sesión Extraordinaria No. 42 de manera presencial y virtual a través de la plataforma zoom.

El Lic. Frovlán Gámez Gamboa da la bienvenida a todos a los Consejeros, así mismo agradece la presencia de cada uno de los presentes. Informa que se encuentra el Dr. Rodolfo Basurto Álvarez, representante del Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante, Secretario de Educación y Cultura y Presidente de la H. Junta Directiva.

Para dar inicio a los trabajos haremos el pase de lista reglamentario.

# I. LISTA DE ASISTENCIA.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa, Director General del Instituto y Secretario Tecnico de la H. Junta Directiva informa que en la sesión están presentes el Dr. Rodolfo Basurto Álvarez, representante del Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante, Secretario de Educación y Cultura y Presidente de la H. Junta Directiva; Lic. Anel Cristina Valenzuela Espinoza, Representante del Lic. Néstor Paredes Lugo, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación y Cultura; Mtro. Jorge Luis Gallardo Mendoza, Representante del Lic. Adolfo Salazar Razo, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo; Mtra. Claudia Esmeralda Niebla Quiñonez, Representante del Mtro. Omar Francisco Del Valle Colosio, Secretario de Hacienda; Lic. Fabiola Campillo Navarro, Representante de la Mtra. Gracia Alicia Anduro Grijalva; Lic. Benjamín Parra Maldonado, Representante del Dr. Juan Poom Medina; M.L. Susana Aydé Sender Avilés, Representante del Dr. Armando Moreno Soto; Dr. Jaime Garatuza Payán, Representante del Dr. Jesús Héctor Hernández López. También participa el Titular del Órgano Interno de Control y Representante de la Secretaría de la Contraloría General, C.P. José Pedro Lerma Castillo. El Lic. Froylán Gámez Gamboa, Director General del Instituto y Secretario Técnico de la H. Junta Directiva, solicita autorización para que los CC. Lic. Alvaro Abel Salazar Villa, Director de Administración, Lic. José Leonardo García Sánchez, Asesor Jurídico externo y la Lic. Azucena Tapia Ramírez estén presentes en la Sesión para apoyo técnico; El Secretario Técnico solicita al C.P. José Pedro Lerma Castillo, Titular del Órgano Interno de Control, verificar la existencia del quórum legal para dar validez a los acuerdos y resoluciones que se tomen en la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria.

# II. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL POR PARTE DEL COMISARIO.

El C.P. José Pedro Lerma Castillo, Titular del Órgano Interno de Control y Representante de la Secretaría de la Contraloría General, dice que, una vez llevado a cabo el pase de lista de asistencia, con fundamento en el artículo 10 del Reglamento para la celebración de sesiones de Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, manifiesta la existencia del quórum legal para dar inicio a la sesión.

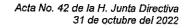
El Dr. Rodolfo Basurto Álvarez manifiesta que en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y el Reglamento para la Celebración de Sesiones de los Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y en atención a que existe el quórum reglamentario para dar legalidad y validez a los acuerdos y resolutivos que aquí se aprueben, declara formalmente inaugurados los trabajos de la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. Solicita al Secretario Técnico continúe con la conducción de la misma y en primer lugar someta para su aprobación la propuesta del Orden del Día.

### III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa pone a consideración el siguiente Orden del Día.

- Ι, Lista de Asistencia.
- 11. Verificación de Quórum legal por parte del Comisario.
- III. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- Lectura, Discusión y, en su caso, aprobación de Asuntos.
  - 1. Se solicita a la H. Junta Directiva, autorización de los Criterios de Selección de Beneficiarios de la Convocatoria del "Programa de Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Nivel Técnico Superior Universitario y Licenciatura Pública, Segundo Semestre 2022".
  - 2. Se solicita a la H. Junta Directiva, autorización para uso de firma digital con base a NOM-151-SCFI-2016 (Requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos y digitalización de documentos), para procedimiento de bancarización y dispersión de apoyos a beneficiarios del "Programa de Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Nivel Técnico Superior Universitario y Licenciatura Pública, Segundo Semestre 2022"
  - Con fundamento en el artículo 20 párrafo segundo de la Ley de Donación y Trasplantes para Organismos Humanos, y en el artículo 39, fracción I, inciso f) de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, se solicita a esta H. Junta Directiva, autorización para la modificación del acuerdo Nos 11.170.17/12/2021 del acta ordinaria número 17 de la H. Junta Directiva el pasado 17 de diciembre de 2021.
  - Se solicita a la H. Junta Directiva, autorización para la firma de Convenio de Colaboración Institucional para el programa "Deportistas CODESON" que celebran por una parte el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y la Comisión del Deporte del Estado de Sonora, para el otorgamiento de Estímulos Educativos al Talento Deportivo para deportistas sobresalientes.
- 5. Solicitud de Ausencia de funciones por parte del Director General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, con fundamento en el artículo 36 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del

Página 1 de 9 DEL ACTA No. 42 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.









Estado de Sonora, y artículo 58 del Reglamento Interior del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

- Nombramiento de Director General Interino por parte de la H. Junta Directiva con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, y artículo 58 del Reglamento Interior del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
- V. Resumen de Acuerdos Aprobados; y
- VI. Clausura.

DEL ESTADO DE SONORA.

El Dr. Rodolfo Basurto Álvarez pide a los presentes si están de acuerdo, se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva aprueba el Orden del Día.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa, da lectura al siguiente punto de la orden del día.

IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE ASUNTOS.

ASUNTO No. 1. Se solicita a la H. Junta Directiva, autorización de los Criterios de Selección de Beneficiarios de la Convocatoria del "Programa de Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Nivel Técnico Superior Universitario y Lícenciatura Pública, Segundo Semestre 2022". CRITERIOS DE ASIGNACIÓN:

PROMEDIO MINIMO 80\* CON EXCEPCIÓN A LO MARCADO EN EL ARTÍCULO 39 Y 45 DE LA LEY DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO LOS MARCADOS POR LA H. JUNTA DIRECTIVA. SOLO PARTICIPAN SOLICITUDES EN ESTATUS DE VERIFICADA. PRIMER CRITERIO

-BECAS PARA TIPO A (2,000 pesos):

- I. Alumnos con alguna discapacidad en términos de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad o Personas en Situación de Discapacidad del Estado de Sonora;
  - Se excluye el requisito del promedio mínimo de 80 puntos, establecido en la Convocatoria del programa, y
  - Se excluyen de los requisitos de una beca por familia en el mismo nivel educativo y hasta dos becas por familia, siempre y cuando los estudiantes sean discapacitados.

il. Alumnos en condiciones de pobreza extrema:

- Se excluyen de los requisitos de una beca por familia en el mismo nivel educativo y hasta dos becas por familia. III.a Alumnos que habiten en comunidades indígenas y sean de escasos recursos económicos;
  - Para todos los alumnos que conforman este numeral, el III en sus distintos incisos, se reconsiderará el requisito de promedio mínimo de 80 puntos, tomándose como promedio mínimo 60 puntos.
- Se excluyen de los requisitos de una beca por familia en el mismo nivel educativo y hasta dos becas por familia.
   III.b Alumnos que habiten en zonas rurales y sean de escasos recursos económicos:
  - Como alumnos de zonas rurales se considerarán a todos los solicitantes de 55 municipios, dada su situación geográfica y socioeconómica inherente, se enlistan a continuación:

Aconchi	Benjamin Hill	Mazatán	Rosario	Tepache
Altar	Carbó	Moctezuma	Sahuaripa	Trincheras
Arivechi	Cucurpe	Naco	San Felipe de Jesús	Tubutama
Arizpe	Cumpas	Nácori Chico	San Ignacio Río Muerto	Úres
Átil	Divisaderos	Nacozari de García	San Javier	Villa Hidalgo
Bacadéhuachi	Fronteras	Onavas	S. Miguel de Horcasitas	Villa Pesqueira
Bacanora	Granados	Opodepe	Santa Ana	Yécora
Bacerac	Huachinera	Oquitoa	Santa Cruz	
Bacoachi	Huásabas	Pitiquito	Sáric	
Banámichi	Huépac	Plutarco Elias Calles	S. Pedro de La Cueva	
Baviácora	lmuris	Quiriego	Soyopa	,
Bavispe	La Colorada	Rayón	Suagui Grande	1

III.c Alumnos que habiten en comunidades urbanas marginadas y sean de escasos recursos económicos; Tomándose como promedio mínimo 60 puntos.

- Se excluyen de los requisitos de una beca por familia en el mismo nivel educativo y hasta dos becas por familia. III.d Alumnos hijos de jornalero agrícola. Tomándose como promedio mínimo 60 puntos.
- Se excluyen de los requisitos de una beca por familia en el mismo nivel educativo y hasta dos becas por familia. III.e. VIII. Alumnos que requieran desplazarse a lugares distintos a los de su residencia para realizar sus estudios y que sean de escasos recursos económicos; Tomándose como promedio mínimo 60 puntos.
  - Se excluyen de los requisitos de una beca por familia en el mismo nivel educativo y hasta dos becas por familia.
  - BECAS PARA TIPO B Y C (1,500 y 1,000. SEGÚN DISPONIBILIDAD):
  - IV. Alumnos que dependan de sus abuelos y que sean de escasos recursos económicos;
  - V.a Alumnos cuya madre o padre sea (sic) desempleados y sean de escasos recursos económicos;
  - V.b Alumnos cuya madre o padre sea (sic) jubilados y sean de escasos recursos económicos;
  - V.c Alumnos cuya madre o padre sea (sic) con discapacidad de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad y sean de escasos recursos económicos;

Página 2 de 9 DEL ACTA No. 42 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO

- VI a Alumnos cuya madre sea jefa de familia y sean de escasos recursos económicos:
- VI.b Alumnos cuya madre sea viuda y sean de escasos recursos económicos:
- VI.c Alumnos cuya madre sea soltera y sean de escasos recursos económicos;

\*\*

13

Amison.

AMP

9

W

4

<







- VI.d Alumnos cuya madre o cuyo padre sea el único sustento económico familiar y sean de escasos recursos económicos;
- VII. Alumnos que cuenten con un promedio sobresaliente y sean de escasos recursos económicos;
- SEGUNDO CRITERIO:
- ORDENAR POR INGRESO DE MENOR A MAYOR.
- TERCER CRITERIO:
- ORDENAR POR PROMEDIO DE MAYOR A MENOR.
- CUARTO CRITERIO (SOLO EN CASO DE EMPATE DE LOS 3 PRIMEROS CRITERIOS PARA DETERMINAR UN GANADOR):
- REALIZACION DE LA SOLICITUD (FECHA Y HORA).

# INFORMACIÓN SOPORTE, FUNDAMENTO LEGAL Y/O ANEXOS EN SU CASO, DEL ASUNTO No. 1

 Seguimiento al ACUERDO No. 02.14/09/2022 de la H. Junta Directiva, por el que se Autorizó la emisión de la "Convocatoria "Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Nivel Técnico Superior Universitario y Licenciatura Pública, Segundo Semestre 2022."

El Dr. Rodolfo Basurto Álvarez solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autoriza los Criterios de Selección de Beneficiarios de la Convocatoria del "Programa de Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Nivel Técnico Superior Universitario y Licenciatura Pública, Segundo Semestre 2022".

ASUNTO No. 2. Se solicita a la H. Junta Directiva, autorización para uso de firma digital con base a NOM-151-SCFI-2016 (Requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos y digitalización de documentos), para procedimiento de bancarización y dispersión de apoyos a beneficiarios del "Programa de Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Nivel Técnico Superior Universitario y Licenciatura Pública, Segundo Semestre 2022".

# JUSTIFICACIÓN:

Derivado del proceso de bancarización y dispersión de apoyos del "Programa de Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Nivel Técnico Superior Universitario y Licenciatura Pública, Segundo Semestre 2022", el cual asciende a un monto a ejercer de poco más de \$200 MDP, para el último bimestre del ejercicio fiscal, es necesario contar con alternativas prácticas y eficaces, que permitan el pago oportuno de los apoyos a los beneficiarios del presente programa, evitando un subejercicio presupuestal. Aunado a lo anterior el IBCEES actualmente no cuenta con el personal suficiente para realizar los trabajos de entrega de los apoyos personalmente.

OBJETIVO:

Agilizar la firma de autorización de datos bancarios, así como la dispersión de apoyos a los beneficiarios del "Programa de Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Nivel Técnico Superior Universitario y Licenciatura Pública, Segundo Semestre 2022", por medio de firma electrónica que brinden alta seguridad y conservación digital del documento, con esta alternativa se podrá cumplir con el objetivo de entrega de apoyos por medio de transferencia bancaria antes de culminar el ejercicio fiscal.

# SOLUCIÓN PROPUESTA

 Plataforma web que cumpla con los requisitos normativos en México y que permita a los beneficiarios firmar el documento de autorización a través de diferentes medios de identidad como correo electrónico, SMS, Pin y/o Certificados de firma.

**Nota:** Derivado del análisis de operabilidad y datos recabados durante el proceso de inscripción en convocatorias del Instituto, se busca que el medio de identificación sea el correo electrónico.

#### **BENEFICIOS ESPERADOS**

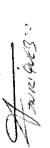
- Facilidad y rapidez al firmar: el beneficiario de la beca podrá firmar de una manera ágil en cualquier dispositivo con acceso al portal web, sin importar si se encuentra físicamente en alguno de los centros de trabajo del Instituto o de los planteles educativos del estado.
- Trazabilidad: Se podrá identificar plenamente en tiempo real, quienes son los beneficiarios que ya realizaron su firma de autorización.
- Costos: reducción de costo humano y financiero en la disminución de impresión y traslados de documentos físicos.
- Normatividad: Generación de documentos que validen la información del firmante, así como la generación de la constancia de conservación documental y fecha cierta de la NOM-151.

## **ALCANCE**

- · Portal web para firma por parte del Beneficiario.
- Integración con el portal web del Instituto y la funcionalidad de publicación de resultados.
- Carga masiva de documentos para firma.
- Seguimiento y monitoreo de firmantes.
- Portal de validación de información de firmas del documento.
- Generación de archivos PDF con firma incrustada en el documento, así como la Constancia de Conservación de la NOM-151.

1





July D





d







#### FLUJO DE OPERACIÓN BENEFICIARIO

1. El estudiante entra al portal de resultados del IBCEES e inicia sesión para consultar sus datos.

2. Acepta el envío del documento para firma.

 De manera automática se enviará un correo electrónico (validado por BBVA que es el correo de su cuenta bancaria para tener certeza de que se trata de la misma persona) con la solicitud de firma del documento al beneficiario.

El estudiante ingresará a la liga que le llegará a su correo electrónico.

5. Una vez en el portal de firma, el estudiante plasmará de manera digital su firma autógrafa.

 El documento firmado se adhiere al estándar internacional PDF o ISO 32000-1 y PAdES (PDF Advanced Electronic Signatures) para documentos firmados digitalmente, el cual podrá ser autentificados con herramientas como Acrobat Reader, PDF Tools, Foxit, iText, etc sin depender de una licencia de un tercero para la validación de los datos del firmante.

7. De manera automática se estará registrando que estudiantes ya han firmado el documento.

Nota: En el documento PDF Generado se podrá plasmar digitalmente la firma autógrafa del firmante, los datos de fecha cierta de firma, hash criptográfico del documento, QR o nombre del firmante, dirección IP del firmante, autoridad de tiempo, Emisor, entre otros datos. Adicionalmente se generará un documento que evidencie la Fecha Cierta y la Constancia de Conservación de acuerdo a la NOM-151.

Se cuenta con el Dictamen Técnico de la Dirección General de Control de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones de la Secretaría de la Contraloría General.

El Dr. Rodolfo Basurto Álvarez solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autoriza el uso de firma digital con base a NOM-151-SCFI-2016 (Requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos y digitalización de documentos), para procedimiento de bancarización y dispersión de apoyos a beneficiarios del "Programa de Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Nivel Técnico Superior Universitario y Licenciatura Pública, Segundo Semestre 2022".

ASUNTO No. 3. Con fundamento en el artículo 20 párrafo segundo de la Ley de Donación y Trasplantes para Organismos Humanos, y en el artículo 39, fracción I, inciso f) de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, se solicita a esta H. Junta Directiva, autorización para la modificación del acuerdo No. 11.170.17/12/2021 del acta ordinaria número 17 de la H. Junta Directiva el pasado 17 de diciembre de 2021.

## INFORMACIÓN EN ACUERDO ANTERIOR

Con fundamento en el artículo 20 párrafo segundo de la Ley de Donación y Trasplantes para Organismos Humanos, y en el artículo 39, fracción I, inciso f) de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, se solicita a esta H. Junta Directiva, la modificación del acuerdo No. 11.17O.17/12/2021 del acta ordinaria número 17 de la H. Junta Directiva el pasado 17 de diciembre de 2021, en su acuerdo II. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS, numerales, 4, 5, 6, 7, 8, y adicionando el numeral 9, mismo acuerdo que a su letra dice lo siguiente:

'... II. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

LOS CRITERIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN SE DETERMINÓ CON BASE AL TIPO DE SOLICITUD ELEGIDA POR LOS SOLICITANTES, SEGÚN ESTABLECE EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA:

1.- Alumnos con alguna discapacidad.

CONSIDERACIONES:

- a) Se consideran todos los estudiantes inscritos en escuelas especiales y regulares;
- b) Se excluye el cumplimiento de los requisitos de una beca por familia en el mismo nivel educativo y hasta dos becas por familia;
- c) Se excluye el requisito del promedio mínimo de 80 puntos y
- d) Se excluye el requisito del ingreso familiar mensual.
- 2.- Alumnos en condiciones de pobreza extrema.
- 3.- Alumnos que habiten en comunidades indígenas, en zonas rurales o urbanas marginadas.
- a) Para todos los alumnos que conforman este numeral, se reconsideró el requisito de promedio mínimo de 80 puntos, tomándose como promedio mínimo 60 puntos;
- b) Como alumnos de zonas rurales se consideraron a todos los solicitantes de 55 municipios, dada su situación geográfica y socioeconómica inherente.



and Des &

July

Junior Junior

Página 4 de 9 DEL ACTA No. 42 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA.







Aconchi	Benjamin Hil	Mazatán	Rosario	Tepache
Altar	Carbó	Moctezuma	Sahuaripa	Trincheras
Arivechi	Cucurpe	Naco	San Felipe de Jesús	Tubutama
Arizpe	Cumpas	Nácori Chico	San Ignacio Río Muerto	Úres
Átil	Divisaderos	Nacozari de García	San Javier	Villa Hidalgo
Bacadéhuachi	Fronteras	Onavas	S. Miguel de Horcasitas	Villa Pesqueira
Bacanora	Granados	Opodepe	Santa Ana	Yécora
Bacerac	Huachinera	Oquitoa	Santa Cruz	
Bacoachi	Huásabas	Pitiquito	Sáric	1
Banámichi	Huépac	Plutarco Elías Calles	S. Pedro de La Cueva	1 .
Baviácora	imuris	Quiriego	Soyopa	1
Bavispe	La Colorada	Rayón	Suagui Grande	1

- c) Para los alumnos que habiten en comunidades indígenas, en zonas rurales o urbanas marginadas, se excluyen de los requisitos de una beca por familia en el mismo nivel educativo y hasta dos becas por familia.
- 4.- Alumnos que dependan de sus abuelos.
- 5.- Alumnos cuya madre o padre sean:
- 5.1 Desempleados.
- 5.2 Jubilados.

Discapacitados.

6.- Alumnos con:

Madre jefa de familia.

6.3 Viuda.

Soltera.

Padre único sustento.

- 7.- Alumnos que tengan promedio sobresaliente.
- 8.- Alumnos que requieran desplazarse a lugar distinto a los de su residencia.

Aquellos que sean aprobados por la Junta de acuerdo al caso o programa que se establezca..."

Una vez plasmado lo anterior, se solicita a esta H. Junta Directiva, que el mismo sea modificado para quedar de la siguiente manera:

# **MODIFICACIÓN A ACUERDO ANTERIOR**

"... II. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

LOS CRITERIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN SE DETERMINÓ CON BASE AL TIPO DE SOLICITUD ELEGIDA POR LOS SOLICITANTES, SEGÚN ESTABLECE EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA:

1 - Alumnos con alguna discapacidad.

#### CONSIDERACIONES:

- a) Se consideran todos los estudiantes inscritos en escuelas especiales y regulares;
- b) Se excluye el cumplimiento de los requisitos de una beca por familia en el mismo nivel educativo y hasta dos becas por
- c) Se excluye el requisito del promedio mínimo de 80 puntos y
- d) Se excluye el requisito del ingreso familiar mensual.
- 2.- Alumnos en condiciones de pobreza extrema.
- 3.- Alumnos que habiten en comunidades indígenas, en zonas rurales o urbanas marginadas. CONSIDERACIONES:
  - a) Para todos los alumnos que conforman este numeral, se reconsideró el requisito de promedio mínimo de 80 puntos, tomándose como promedio mínimo 60 puntos:
- b) Como alumnos de zonas rurales se consideraron a todos los solicitantes de 55 municipios, dada su situación geográfica y socioeconómica inherente.

Aconchi	Benjamin Hill	Mazatán	Rosario	Tepache
Altar	Carbó	Moctezuma	Sahuaripa	Trincheras
Arivechi	Cucurpe	Naco	San Felipe de Jesús	Tubutama
Arizpe	Cumpas	Nácori Chico	San Ignacio Río Muerto	Úres
Átil	Divisaderos	Nacozari de García	San Javier	Villa Hidalgo
Bacadéhuachi	Fronteras	Onavas	S. Miguel de Horcasitas	Villa Pesqueira
Bacanora	Granados	Opodepe	Santa Ana	Yécora
Bacerac	Huachinera	Oquitoa	Santa Cruz	
Bacoachi	Huásabas	Pitiquito	Sáric	
Banámichi	Huépac	Plutarco Elias Calles	S. Pedro de La Cueva	1
Baviácora	Ímuris	Quiriego	Soyopa	1
Bavispe	La Colorada	Rayón	Suaqui Grande	



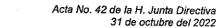


















c) Para los alumnos que habiten en comunidades indígenas, en zonas rurales o urbanas marginadas, se excluyen de los requisitos de una beca por familia en el mismo nivel educativo y hasta dos becas por familia.

4.-Descendientes de personas fallecidas, que en vida hayan donado sus órganos altruista y voluntariamente para trasplante, siempre y cuando se mantengan en el sistema escolar desde educación básica hasta superior, conforme a la Ley de Donación y Trasplantes para Organismos Humanos.

CONSIDERACIONES:

- a) Se excluye el cumplimiento de los requisitos de una beca por familia en el mismo nivel educativo y hasta dos becas por familia;
- b) Se excluye el requisito del promedio mínimo de 80 puntos.
- 5. Alumnos que dependan de sus abuelos.
- 6. Alumnos cuya madre o padre sean:
- 6.1 Desempleados.
- 6.2 Jubilados.
- 6.3 Discapacitados.
- 7. Alumnos con:
- 7.1 Madre jefa de familia.
- 7.2 Viuda.
- 7.3 Soltera.
- 7.4 Padre único sustento.
- 8.- Alumnos que tengan promedio sobresaliente
- 9.- Alumnos que requieran desplazarse a lugar distinto a los de su residencia.

Aquellos que sean aprobados por la Junta de acuerdo al caso o programa que se establezca..."

El Dr. Rodolfo Basurto Álvarez comenta que le parece un agregado muy importante que recupera el humanismo, los valores, sobre todo en esta etapa que tenemos nosotros de una transición social muy importante de crear y ampliar los valores, en este caso de la donación.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa destaca que, con la Secretaría de Salud en este acuerdo, se seguirá privilegiando que sea la donación altruista y voluntaria.

El Dr. Rodolfo Basurto Álvarez solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autoriza la modificación del acuerdo No. 11.170.17/12/2021 del acta ordinaria número 17 de la H. Junta Directiva el pasado 17 de diciembre de 2021.

ASUNTO No. 4. Se solicita a la H. Junta Directiva, autorización para la firma de Convenio de Colaboración Institucional para el programa "Deportistas CODESON" que celebran por una parte el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y la Comisión del Deporte del Estado de Sonora, para el otorgamiento de Estímulos Educativos al Talento Deportivo para deportistas sobresalientes.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa comenta que, el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y la Comisión del Deporte del Estado de Sonora trabajan en conjunto para que más alumnos talentos deportistas traigan mejores resultados y se les quite el problema económico. En noviembre se estarían entregando las becas, se está trabajando con CODESON, ellos están subiendo en la plataforma los prospectos, se validarán y todos los deportistas que cumplan con los requisitos se les entregará el recurso. Cabe destacar que es un compromiso del Gobernador que se estará cumpliendo y se hará justicia con los jóvenes deportistas.

Anexo a la carpeta se encuentran los oficios de autorización para la realización del Convenio, por parte de la Secretaría de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo y la Unidad Jurídica de la Secretaría de Educación y Cultura.

El Dr. Rodolfo Basurto Álvarez solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autoriza la firma de Convenio de Colaboración Institucional para el programa "Deportistas CODESON" que celebran por una parte el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y la Comisión del Deporte del Estado de Sonora, para el otorgamiento de Estímulos Educativos al Talento Deportivo para deportistas sobresalientes.

ASUNTO No. 5. Solicitud de Ausencia de funciones por parte del Director General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, con fundamento en el artículo 36 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, y artículo 58 del Reglamento Interior del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa da lectura a la solicitud.

Con fundamento en el artículo 36 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, y 58 del Reglamento Interior del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, y toda vez que me ausentaré del Puesto de Director General del Instituto por un periodo mayor a 30 días con efectos a partir del día 01 de noviembre de 2022, solicitando a esta H. Junta Directiva tome en consideración el nombramiento de Director General Interino al Lic. Alvaro Abel Salazar Villa, Director de Administración del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, en virtud de que es el funcionario que tiene más conocimiento sobre la operatividad total del Instituto, siendo el mismo la persona idónea para ocupar dicho puesto durante el periodo legal que contempla la Ley, solicitando de igual forma que Página 6 de 9 DEL ACTA No. 42 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA.

\







July O









en caso de considerar viable el nombramiento propuesto, se le envista con las facultades previstas en el artículo 27 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y 36 del Reglamento Interior del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, así como los demás relativos aplicables de ambas leyes para el correcto funcionamiento del Instituto.

El Dr. Rodolfo Basurto Álvarez solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autoriza la Ausencia de funciones por parte del Director General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, con fundamento en el artículo 36 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, y artículo 58 del Reglamento Interior del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

ASUNTO No. 6. Nombramiento de Director General Interino por parte de la H. Junta Directiva con fundamento en el artículo 36 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, y artículo 58 del Reglamento Interior del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

El Dr. Rodolfo Basurto Álvarez solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva, con fundamento en el artículo 36 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, y artículo 58 del Reglamento Interior del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, delibera de conformidad nombrar al Lic. Alvaro Abel Salazar Villa como Director General Interino del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora con efecto a partir del 01 de noviembre del 2022, por motivo de ausencia de un período mayor a 30 días por parte del Director General Lic. Froylán Gámez Gamboa, por lo que en este acto se acuerda otorgar al Lic. Alvaro Abel Salazar Villa las facultades previstas en el artículo 27 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y 36 del Reglamento Interior del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, así como los demás relativos aplicables de ambas leyes para el correcto funcionamiento del Instituto.

# V. RESUMEN DE ACUERDOS APROBADOS.

### ACUERDO No.01.42E.31/10/2022

LA H. JUNTA DIRECTIVA, AUTORIZA LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DEL "PROGRAMA DE BECAS SONORA DE OPORTUNIDADES, PARA ESTUDIANTES DE NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y LICENCIATURA PÚBLICA, SEGUNDO SEMESTRE 2022".

# ACUERDO No.02.42E.31/10/2022

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA EL USO DE FIRMA DIGITAL CON BASE A NOM-151-SCFI-2016 (REQUISITOS QUE DEBEN OBSERVARSE PARA LA CONSERVACIÓN DE MENSAJES DE DATOS Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS), PARA PROCEDIMIENTO DE BANCARIZACIÓN Y DISPERSIÓN DE APOYOS A BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA DE BECAS SONORA DE OPORTUNIDADES, PARA ESTUDIANTES DE NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y LICENCIATURA PÚBLICA, SEGUNDO SEMESTRE 2022".

### ACUERDO No.03.42E.31/10/2022

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO No. 11.170.17/12/2021 DEL ACTA ORDINARIA NÚMERO 17 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA EL PASADO 17 DE DICIEMBRE DE 2021.

### MODIFICACIÓN A ACUERDO ANTERIOR

- 1. Alumnos con alguna discapacidad.
- 2. Alumnos en condiciones de pobreza extrema.
- 3. Alumnos que habiten en comunidades indígenas, en zonas rurales o urbanas marginadas.
- 4. Descendientes de personas fallecidas, que en vida hayan donado sus órganos altruista y voluntariamente para trasplante, siempre y cuando se mantengan en el sistema escolar desde educación básica hasta superior, conforme a la Ley de Donación y Trasplantes para Organismos Humanos.
- 5. Alumnos que dependan de sus abuelos.
- 6. Alumnos cuya madre o padre sean:
- 6.1 Desempleados.
- 6.2 Jubilados.
- 6.3 Discapacitados.
- 7. Alumnos con:
- 7.1 Madre jefa de familia.
- 7.2 Viuda.
- 7.3 Soltera.
- 7.4 Padre único sustento.
- 8.- Alumnos que tengan promedio sobresaliente
- 9.- Alumnos que requieran desplazarse a lugar distinto a los de su residencia.

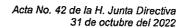
Aquellos que sean aprobados por la Junta de acuerdo al caso o programa que se establezca..."

















#### ACUERDO No.04.42E.31/10/2022

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL PROGRAMA "DEPORTISTAS CODESON" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA Y LA COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS EDUCATIVOS AL TALENTO DEPORTIVO PARA DEPORTISTAS SOBRESALIENTES.

### ACUERDO No.05.42E.31/10/2022.

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA SOLICITUD DE AUSENCIA DE FUNCIONES POR PARTE DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, Y ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

## ACUERDO No.06.42E.31/10/2022.

ESTA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, Y ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, DELIBERA DE CONFORMIDAD NOMBRAR AL LIC. ALVARO ABEL SALAZAR VILLA COMO DIRECTOR GENERAL INTERINO DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA CON EFECTO A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2022, POR MOTIVO DE AUSENCIA DE UN PERIODO MAYOR A 30 DÍAS POR PARTE DEL DIRECTOR GENERAL LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE ACUERDA OTORGAR AL LIC. ALVARO ABEL SALAZAR VILLA LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO LOS DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE AMBAS LEYES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa agradece a la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, todo su apoyo, su empuje, sus comentarios, antes, durante y después de cada sesión, quien hoy asiste como invitada de honor a esta sesión. Agradece también al Dr. Rodolfo Basurto Álvarez su apoyo en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior y a todos los consejeros.

El Dr. Rodolfo Basurto Álvarez comenta que, el Lic. Froylán Gámez Gamboa cambió el paradigma por completo de como operaba el Instituto, trajo hacia adentro los grandes proyectos del Gobernador, sobre todo el de Becas Sonora de Oportunidades, con lo que se ve como se estaba ampliando la inclusión, como se está avanzando hacia la universalización en todos estos apoyos, como le entraron también al tema administrativo de funcionamiento de eficiencia de mejora continua, por lo que se siente muy orgulloso de estar en la sesión. Así mismo trasmite el mensaje de agradecimiento, de reconocimiento del Secretario de Educación y Cultura, Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante. Dijo que este año fue muy fructífero para el Instituto de Becas y Crédito Educativo, la labor que se llevó adelante. Dice que los acuerdos reflejan casi todas las aristas de los temas que son muy importantes para que se avance en Sonora en apoyo a los estudiantes en la mejora de la educación, en apoyo a las familias y en el acercamiento a todas las instituciones educativas. Felicita al Director General y a todo el equipo.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa cede el uso de la voz al Dr. Rodolfo Basurto Álvarez, Representante del Presidente de la H. Junta Directiva para que tenga a bien emitir su mensaje y dar por clausurado los trabajos de la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria.

VI. CLAUSURA.

El Dr. Rodolfo Basurto Álvarez informa que, al haber leído el Director los acuerdos tomados y aprobados, siendo las 14:31 horas del día 31 de octubre del 2022 declara formalmente clausurados los trabajos de la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria. Se agrega aquí que la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, notifica que ésta acta se firmará en original por duplicado, quedando para su custodia en la misma Dirección Gederal.

Dr. Rodolfo Basurto Álvarez

Representante del Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante Secretario de Educación y Cultura y Presidente de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora Lic. Froylán Gámez Gamboa

Secretario Técnico de la H. Junta Directiva y Director General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora T.

Esonath.

Julik

J

JJ

Página 8 de 9 DEL ACTA No. 42 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATO DE LESTADO DE SONORA.







Lic. Anel Cristina Valenzuela Espinoza

Representante del
Lic. Néstor Paredes Lugo
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación y Cultura

Mtro. Jorge Luis Gallardo Mendoza Representante del Nic. Adolfo Salazar Razo Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo

> Lic. Benjamín Parra Maldonado Representante del Dr. Juan Poom Medina Consejero Ciudadano

Dr. Jaime Garatuza/Payán Representante/del Dr. Jesús Héctor Hernández López Consejero Ciudadano Claudia & Niebla Q

Mtra. Claudia Esmeralda Niebla Quiñonez

Representante del

Mtro. Omar Francisco Del Valle Colosio Secretario de Hacienda

M.L. Susana Aydé Sender Avilés

Representante del Dr. Armando Moreno Soto Consejero Ciudadano

> Lic. Fabiola Campillo Navarro Representante de la Mtra. Gracia Alicia Anduro Grijalva

Consejero Ciudadano

C.P. José Pedro Lerma Castillo
Titular del Órgano Interno de Control

"Esta foja forma parte integral del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 42 de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, celebrada el 31 de octubre del 2022".